DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 7788
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2015ER339

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JESYCA ROSY ORJUELA AYA				**SOLICITANTE: Amparo Guzmán Zabala - Comunidad**
COE	21	MÓVIL	9	
FECHA	14 de Enero de 2015	HORA	11:24 a.m	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Calle 39G Sur No. 2K-76 Int. 1	**ÁREA DIRECTA**			80 m²		
DESARROLLO	Malvinas Negado	**POBLACIÓN ATENDIDA**			7		
UPZ	50 – La Gloria	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	4	**NIÑOS**	3
LOCALIDAD	4 – San Cristóbal	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
CHIP	Sin Información	**OFICIO REMISORIO**			CR-19410		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

ACLARACION

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realiza verificaciones basadas en la inspección visual, identificación y valoración cualitativa de las afectaciones del hábitat a nivel urbano y rural, con el objeto de establecer el compromiso en la estabilidad y habitabilidad de las mismas, a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

3. ANTECEDENTES:

La legalización del Desarrollo Malvinas, donde se localiza el predio de la Calle 39G Sur No. 2K-76 Int. 1, fue negada mediante el Acto Administrativo No. 0119 del 28 de Diciembre de 2006, por parte de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, emitió el Concepto Técnico de Riesgo CT-4165 del 11 de Julio de 2005, en el cual se establece que el predio en mención corresponde a la Manzana C1 Lote 5 y se encuentra catalogado en una Zona de **AMENAZA MEDIA Y RIESGO MEDIO** por procesos de remoción en masa.

BOGOTÁ HUMANA
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Es así que en el CT-4165, se recomendó entre otras lo siguiente:

- Sobre la base del desarrollo de los instrumentos de gestión y planeación urbanística que proporciona el marco normativo actual, se recomienda que la Secretaria Distrital de Planeación Distrital – SDP, examine la conveniencia de legalizar los 32 predios distribuidos en las manzanas B8, 71, C1 y 37, que no se encuentran en amenaza alta o riesgo alto.

- Para la construcción de obras de infraestructura en zonas definidas de amenaza media se deben adelantar estudios específicos para definir los lineamientos técnicos más apropiados en el desarrollo del proyecto.

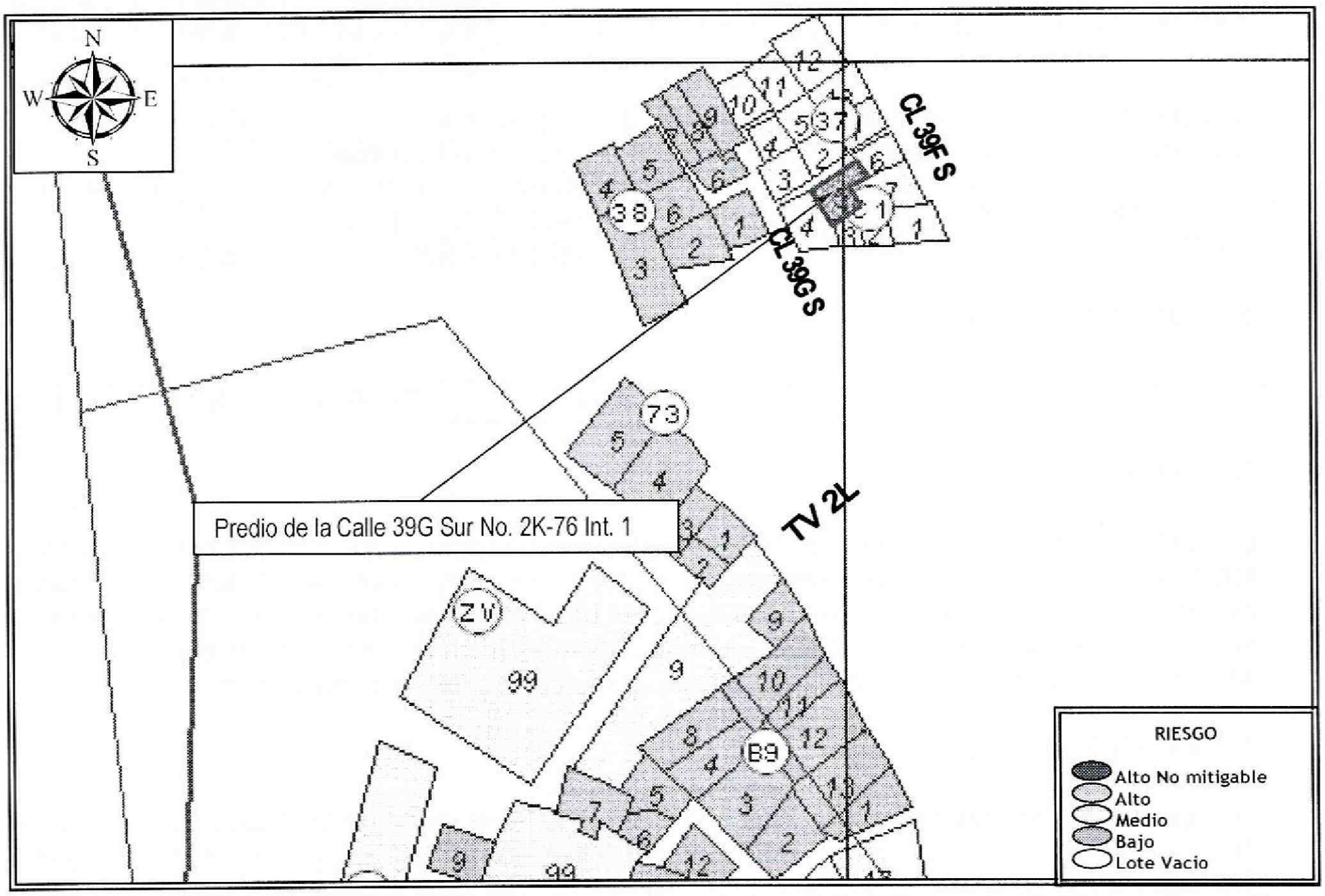


Figura 1. Localización y nivel de Riesgo Medio para el predio de la Calle 39G Sur No. 2K-76 Int. 1, Desarrollo Malvinas (Negado) de la Localidad de San Cristóbal (Imagen tomada del CT-4165).

BOGOTÁ HUMANA

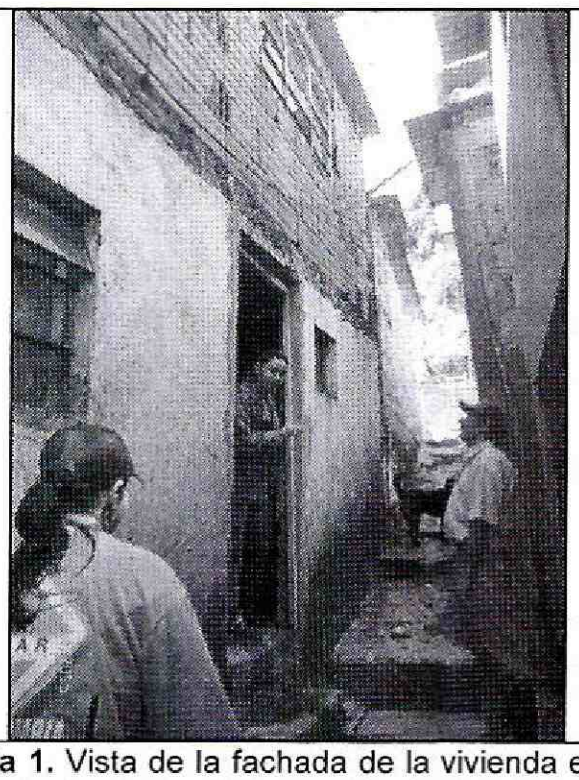
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

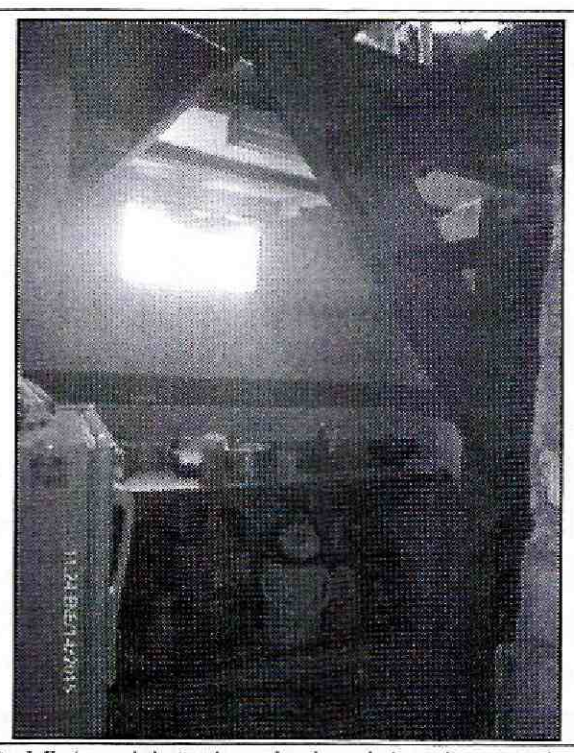
Se realizó visita técnica al sector donde se localiza el predio de la Calle 39G Sur No. 2K-76 Int. 1, encontrando en el mismo viviendas de uno (1) a tres (3) niveles construidas en mampostería simple y mampostería parcialmente confinadas, en algunos de los casos con cubiertas en concreto reforzado y en otros con cubiertas livianas en tejas de asbesto cemento y/o zinc; viviendas que en términos generales presentan deficiencias constructivas relacionadas con la ausencia de elementos de confinamiento y amarre; pero en las que no se identificó ningún tipo de daño que indique compromiso en su estabilidad estructural y habitabilidad en el corto plazo..

En el predio de la Calle 39G Sur No. 2K-76 Int. 1, se emplaza una vivienda de dos (2) niveles, construida en mampostería parcialmente confinada, con placa de entrepiso en madera, cuenta con cubierta en teja de zinc, soportada por un entramado en madera que a su vez se apoya sobre los muros de cerramientos; vivienda en la que se presentan deficiencias constructivas relacionadas con la ausencia de elementos de confinamiento y amarre del tipo vigas y columnas, sumado a la falta de mantenimiento preventivo de la misma.

Cabe resaltar, que adicional a esto, no se identificó en la vivienda fisuras, grietas u otro tipo de patología que indique compromiso en su estabilidad estructural y habitabilidad en el corto plazo, por las deficiencias que presenta la misma.



Fotografía 1. Vista de la fachada de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 39G Sur No. 2K-76 Int. 1, Desarrollo Malvinas (Negado) de la Localidad de San Cristóbal; en la que no se identifica ningún tipo de daño que indique compromiso en su estabilidad estructural y habitabilidad.



Fotografía 2. Vista al interior de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 39G Sur No. 2K-76 Int. 1, Desarrollo Malvinas (Negado) de la Localidad de San Cristóbal; en la que no se identifica ningún tipo de daño que indique compromiso en su estabilidad estructural y habitabilidad.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

5. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Deterioro de los elementos estructurales y no estructurales que conforman la vivienda emplazada en el predio de la Calle 39G Sur No. 2K-76 Int. 1, Desarrollo Malvinas (Negado) de la Localidad de San Cristóbal.

6. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del predio de Calle 39G Sur No. 2K-76 Int. 1, Desarrollo Malvinas (Negado) de la Localidad de San Cristóbal.

7. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 39G Sur No. 2K-76 Int. 1, Desarrollo Malvinas (Negado) de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentran comprometidas en la actualidad por las deficiencias constructivas identificadas en la misma, ni por procesos de remoción en masa ya que no hay evidencia de los mismos en el sector evaluado, ni ante cargas normales de servicio. Sin embargo, es posible que ante cargas dinámicas (tipo sismo u otras) presenten compromiso en su estabilidad estructural y habitabilidad, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

8. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en los predios evaluados se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, se resalta que dadas las deficiencias constructivas evidenciadas en las viviendas, las mismas pudieren presentar compromiso ante cargas dinámicas (tipo sismo u otras); por lo que cualquier tipo de intervención a realizar en estas (estudios, reforzamiento, etc...), deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones NO hacen las veces

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

9. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 39G Sur No. 2K-76 Int. 1, Desarrollo Malvinas (Negado) de la Localidad de San Cristóbal, implementar acciones para el mantenimiento y/o mejoramiento de la calidad de la vivienda allí existente; esto con el fin de garantizar durante la vida útil de las mismas las condiciones adecuadas para su uso.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a garantizar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante el presente informe lo anterior con el fin de garantizar la seguridad de los habitantes del predio evaluado.

10. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: Nombre: JESYCA ROSY ORJUELA AYA Profesión: ~~INGENIERA CIVIL~~ MP: 25202 – 140126 CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co